ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(9203) TREVELIN - PROV. CHUBUT

O R D E N A N Z A Nro 40/92

VISTO: El Artìculo 33 Inciso 30 y el Artìculo 107 de la Ley 3098 las Ordenanzas Nro 27/90,30/90,27/91 y de este Municipio/ y la Resoluciòn Nro 316/91 del Instituto Autàrquico de Colonizaciòn y Fomento Rural, y;

CONSIDERANDO: - QUE es de suma necesidad regularizar la situaciòn legal de ocupaciòn de las tierras de los pobladores de Aldea Escolar Los Ràpidos.-
- QUE dicho asentamiento poblacional reùne las condiciones de centro urbanizado.-
- QUE es necesario diferenciar el manejo de tierras fiscales productivas como Rurales y Urbanas.-

POR ELLO: El Concejo Deliberante, en uso de las Facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente :

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro: Declàrese a Aldea Escolar "Los Ràpidos", como zona Urbana de Trevelin, encuadràndola dentro de / la zonificaciòn Urbana de Quintas, con el nro 5.-

ARTICULO 2do: Facùltese al Poder Ejecutivo Municipal para que/ dicte las Resoluciones tendientes al manejo y dimensionamiento de las tierras de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza nro 21/92 y el Còdigo de Edificaciòn.-

ARTICULO 3ro: A cualquier otro efecto considèrese de igual forma que la Subzona Nro 4 de la Ordenanza Nro 30/90.

ARTICULO 4to: Pase al Ejecutivo Municipal, para su Implementaciòn, Dèse a Publicidad y Cumplido ARCHIVESE.-

ALEXIS T. DE AUSTIN
SECRETARIA LEGISLATIVA

OSCAR KANSAS JONES
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Trevelin - Chubut

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, el 20/10/92 y Registrada bajo Acta Nro 348.-

---- POR TANTO: TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL----------

Secretaria de Gobierno, 22 de Octubre de 1.992.----------

MIGUEL HERALDO MEDINA
Intendente Municipal
Travelin - Cauca